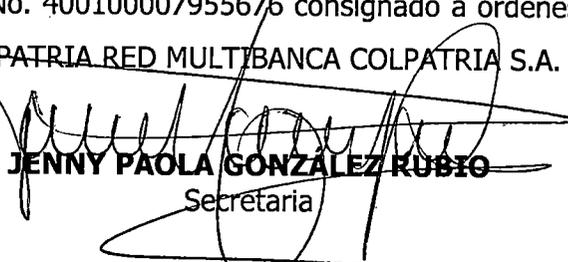


PROCESO ORDINARIO No. 2006-372

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 06 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia objeto de apelación y la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral, **CASÓ** la sentencia. Hago notar que verificado el sistema, obra depósito judicial No. 400100007955676 consignado a órdenes de este Juzgado por la demandada **COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO

Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintitres (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 25' 000.000 como agencias en derecho a cargo de la pasiva **COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** y a favor de los demandantes **NANCY ASTRID ARISTIZABAL RUBIANO, LUIS ENRIQUE BARRAGÁN MEDINA, HERNÁN CHÁVEZ VÉLEZ, ELIZABETH GRANADOS SIERRA, JAIME ALEJANDRO LAVERDE LARRAÑAGA, CESAR ENRIQUE RUNZA CIFUENTES, MODESTA BEATRIZ SANTANA CALA y WILLIAM DAVID TRUJILLO MOSQUERA.**

Ahora bien, encontrándose el proceso al Despacho, y comoquiera que los señores **HERNÁN CHAVES VÉLEZ** y **MODESTA BEATRIZ SANTANA CALA**, solicitaron la entrega del depósito judicial que a órdenes de este proceso se encuentra constituido, resulta necesario requerir a la demandada **COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** para que se sirva señalar o discriminar el monto que corresponde a cada uno de los demandantes a fin de proceder con el fraccionamiento del mismo. Para el efecto se concede el término de 10 días. **Oficiese.**

Vencido el término anterior, ingrese al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 9 **FIJADO HOY**

28 FEB. 2022

A LAS 8:00 A.M.

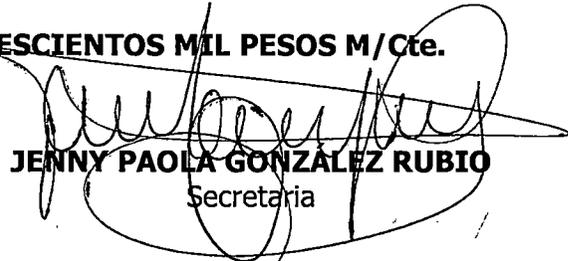
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

EXPEDIENTE No. 2013-16

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA a cargo del demandante).....	\$1'000.000
AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA a cargo del demandante).....	\$ 300.000
LA SECRETARÍA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....	\$ -0-
TOTAL.....	\$1.300.000

Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

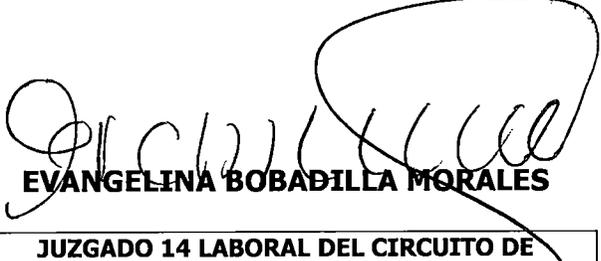
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 14 FIJADO HOY 28 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

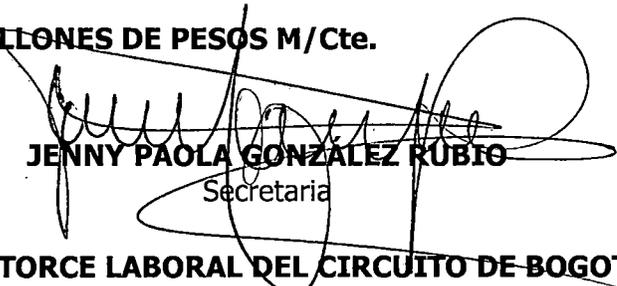
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

EXPEDIENTE No. 2014-174

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandada).....\$16'000.000
LA SECRETARÍA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-
TOTAL.....\$16'000.000

Son: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

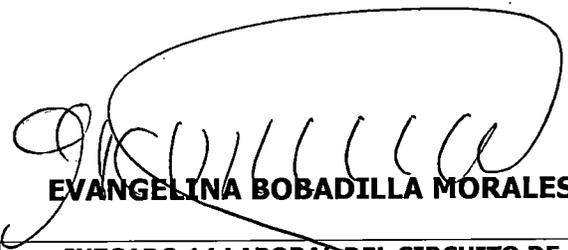
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

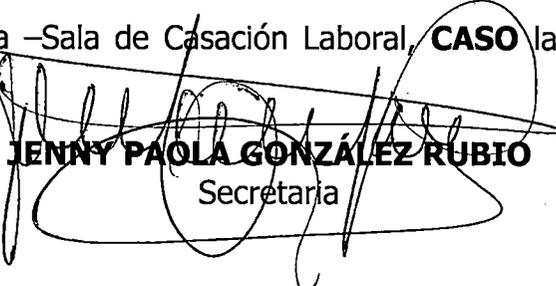
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO D **FIJADO HOY**
 28 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2015-972

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia objeto de apelación y la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral, **CASO** la sentencia Sírvese proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

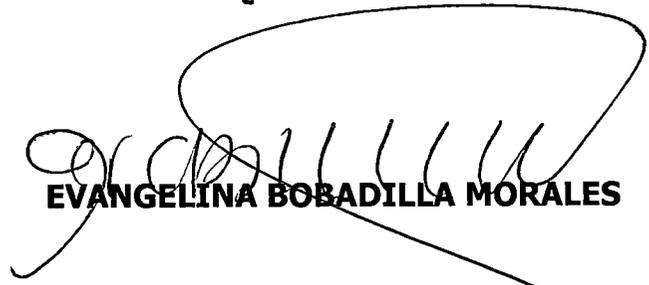
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaria a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 8'500.000 = como agencias en derecho a cargo de la parte demandada.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral fijo costas por valor de **\$7'000.000** a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

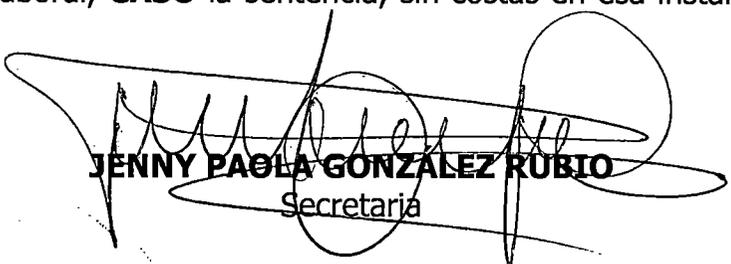
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 12 **FIJADO HOY**
28 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2016-00016

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral; asimismo hago notar que la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral, **CASÓ** la sentencia, sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

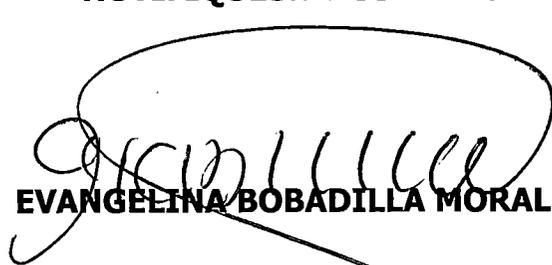
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaria a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 2.000.000 = como agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 17 **FIJADO HOY**

28 FEB. 2022

A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2016-00137

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia objeto de apelación y la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral, **NO CASO** la sentencia Sírvese proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

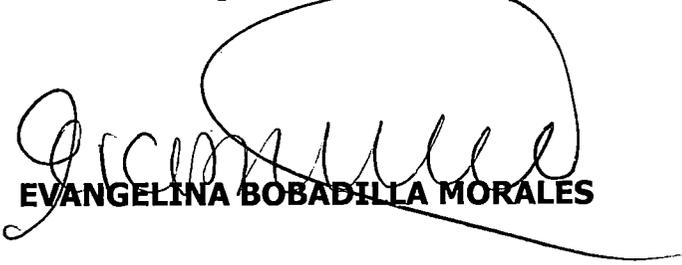
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaria a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$2'200.000 = _____ como agencias en derecho a cargo de la parte actora.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral fijo costas por valor de \$370.000 a cargo del demandante y en casación se señaló agencias en derecho por valor de **\$4.400.000**, a cargo del actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

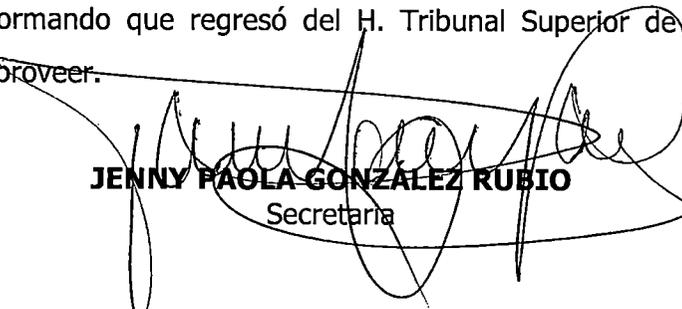
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 17 **FIJADO HOY**

28 FEB. 2022

A LAS 8:00 A.M.

PROCESO ORDINARIO No. 2016-276

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

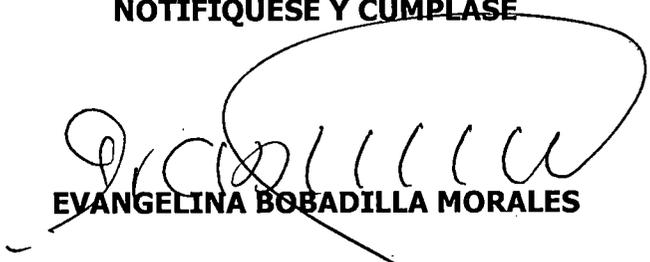
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 200.000 como agencias en derecho a cargo de la demandada **TECNMA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS PARA SERVICIO AUTOMOTRIZ.**

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral fijó costas por la suma de **\$400.000** a cargo de cada uno de los demandados **TECNMA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS PARA SERVICIO AUTOMOTRIZ, DIANA LUCILA RIVERA PINILLA y PEDRO JOSÉ RIVERA GÓMEZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 17 **FIJADO HOY**
28 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

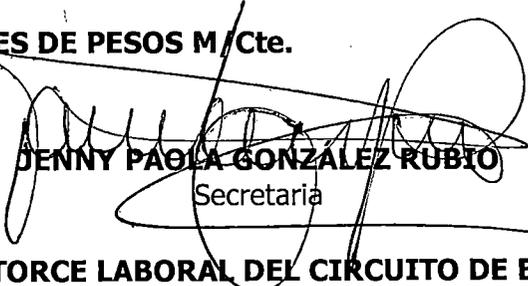
al

EXPEDIENTE No. 2016-592

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandada).....	\$2'200.000
AGENCIAS EN DERECHO (CASACIÓN a cargo del demandante).....	\$8.800.000
LA SECRETARÍA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....	\$ -0-
TOTAL.....	\$11.000.000

Son: ONCE MILLONES DE PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

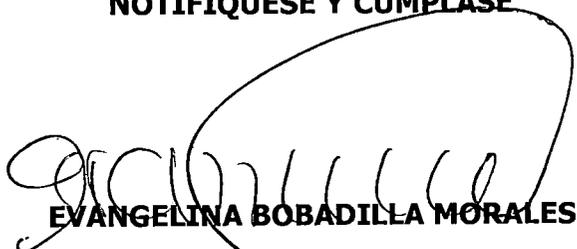
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

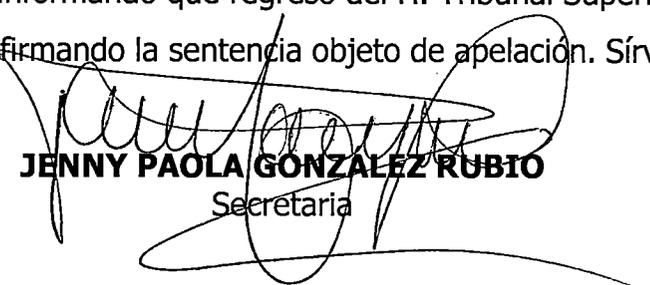
La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 17 **FIJADO HOY**
28 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2017-303

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia objeto de apelación. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

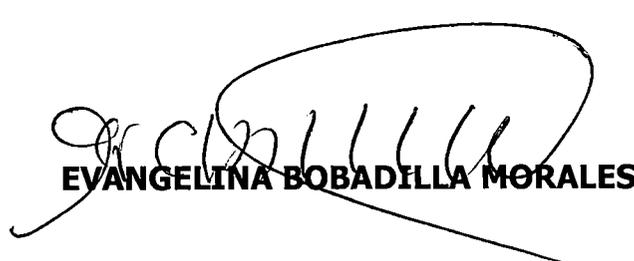
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaria a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$3'000.000 = como agencias en derecho a cargo de la demandada **FIDUAGRARIA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 17 **FIJADO HOY**
28 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

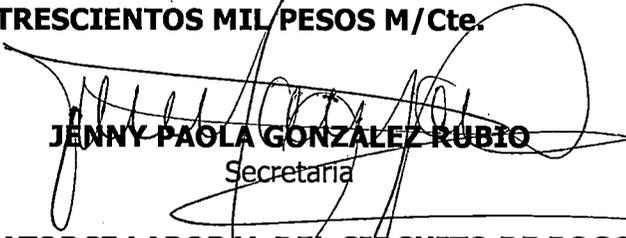
al

EXPEDIENTE No. 2017-343

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandante).....	\$1'000.000
AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA a cargo de la demandante).....	\$ 300.000
LA SECRETARÍA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....	\$ -0-
TOTAL.....	\$1.300.000

Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

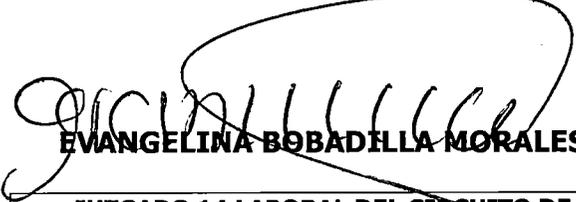
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 17 **FIJADO HOY**
28 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

EXPEDIENTE No. 2017-00270

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandada ECO ENERGY SYSTEM S.A.S).....\$2'000.000
LA SECRETARÍA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-
TOTAL.....\$2'000.000

Son: DOS MILLONES DE PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

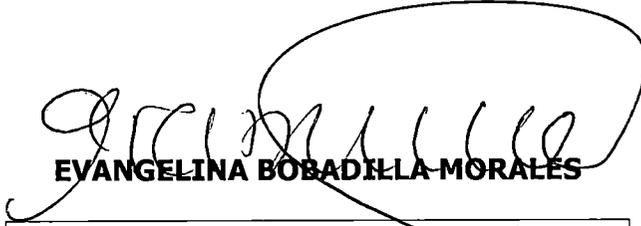
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO DE NUMERO 12 **FIJADO HOY**
20 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

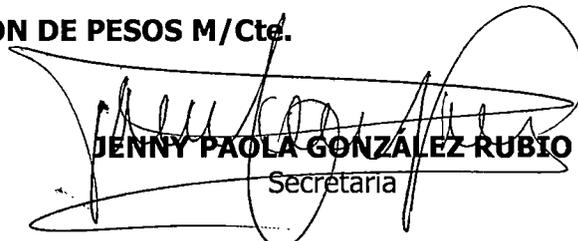
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

EXPEDIENTE No. 2017-495

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA a cargo del Demandante).....\$1'000.000
LA SECRETARÍA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-
TOTAL.....\$1'000.000

Son: UN MILLÓN DE PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

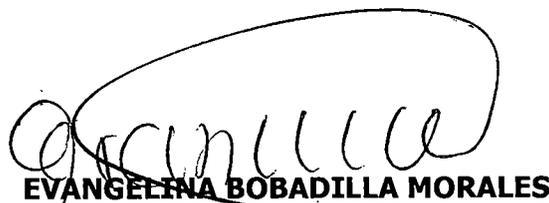
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 17 **FIJADO HOY**
28 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

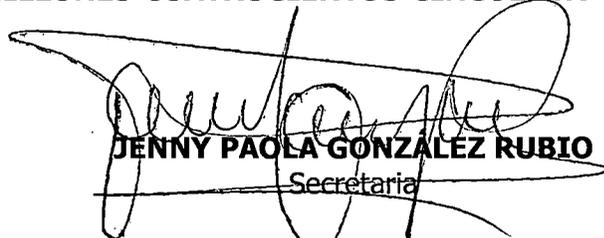
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

EXPEDIENTE No. 2018-182

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandada).....	\$7'000.000
AGENCIAS EN DERECHO (SEGUNDA INSTANCIA a cargo de la demandada).....	\$ 400.000
OTROS GASTOS (NOTIFICACIONES FLS.51-68).....	\$ 59.000
LA SECRETARÍA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....	\$ -0-
TOTAL.....	\$7'.459.000

Son: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

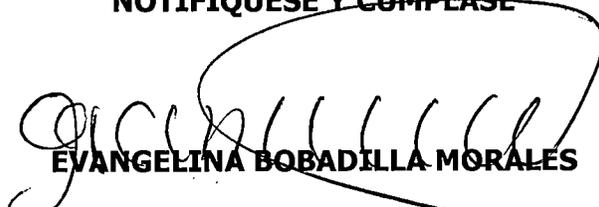
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 17 **FIJADO HOY**
28 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

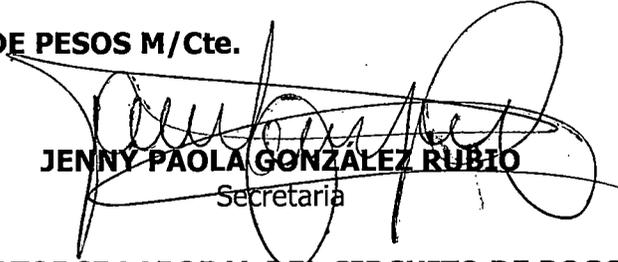
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

EXPEDIENTE No. 2018-261

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA a cargo del Demandante).....	\$1'000.000
LA SECRETARÍA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....	\$ -0-
TOTAL.....	\$1'000.000

Son: UN MILLÓN DE PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

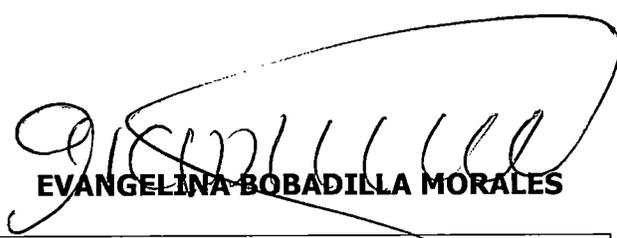
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

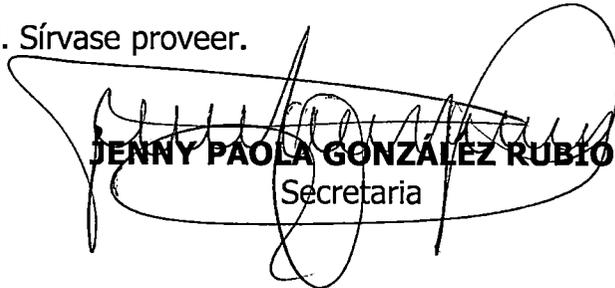
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 17 **FIJADO HOY**
28 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaría

PROCESO ORDINARIO No. 2018-277

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 350.000⁰⁰ como agencias en derecho a cargo de cada uno de los demandados **GRUPO POSSO S.A.S. y JOSÉ GABRIEL VARGAS CARVAJAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 7 **FIJADO HOY**
28 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

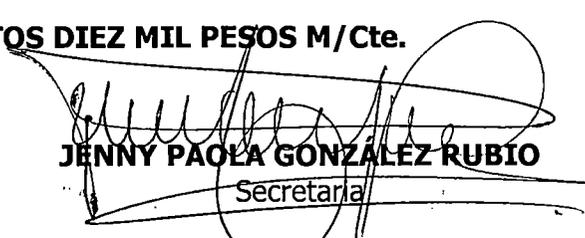
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

EXPEDIENTE No. 2018-307

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A).....\$800.000
OTROS GASTOS (NOTIFICACIONES FLS.135-137).....\$ 10.700
LA SECRETARÍA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-
TOTAL.....\$810.700

Son: OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

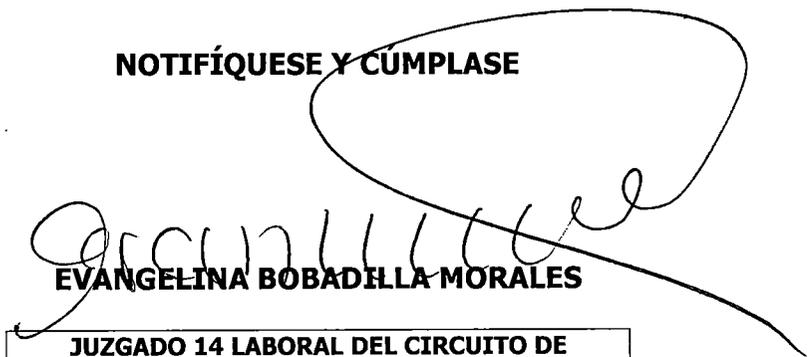
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

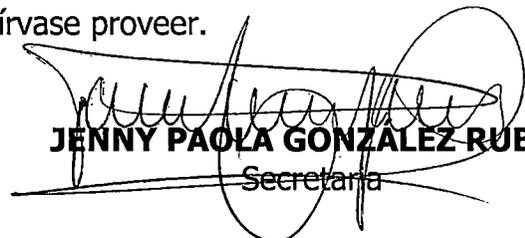
JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 17 **FIJADO HOY**
28 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2018-528

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

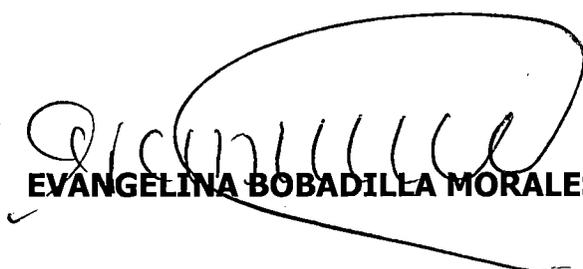
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 200.000= como agencias en derecho a cargo de la demandante.

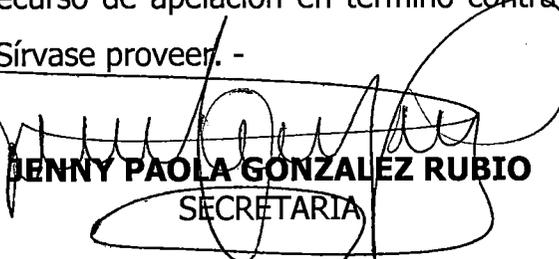
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

<p>JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO <u>D</u> FIJADO HOY <u>28 FEB. 2022</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaria</p>
--

Informe secretarial: Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso identificado con el N° **11001-31-05-014-2020-00256-00**, informando que el apoderado de la parte demandante SALUD TOTAL EPS-S S.A. presentó recurso de apelación en término contra el auto que dispuso rechazar la demanda. Sírvase proveer. -


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, y por ser procedente se concederá el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que rechazó la demanda, en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, conforme a lo previsto en el numeral 1º del Art. 65 del C.P.T. y S.S.

En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente al H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL, para que surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 12 **FIJADO HOY** 28 FEB. 2022 A LAS 8:00
A.M.

JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

Informe secretarial: Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso identificado con el N° **11001-31-05-014-2021-00156-00**, informando que el apoderado de la parte ejecutante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION presentó recurso de apelación en término contra el auto que dispuso negar el mandamiento de pago. Sírvase proveer. -


JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

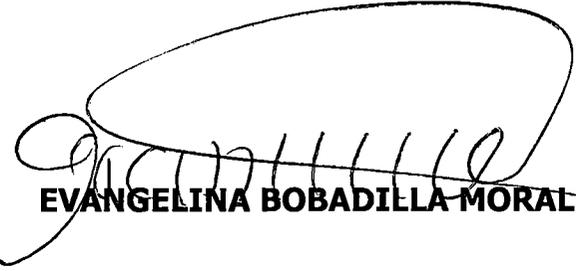
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, y por ser procedente se concederá el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que negó el mandamiento de pago, en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, conforme a lo previsto en el numeral 1º del Art. 65 del C.P.T. y S.S.

En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente al H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL, para que surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 17 FIJADO HOY 28 FEB. 2022 A LAS 8:00
A.M.

JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

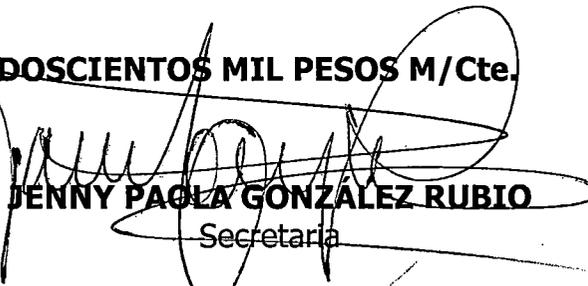
PROCESO EJECUTIVO No. 2021-211

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO.....\$1'200.000
LA SECRETARÍA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$1'200.000

Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte.


JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	NUMERO	<u>17</u>	FIJADO HOY
	<u>28 FEB. 2022</u>	A LAS 8:00 A.M.	
JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO Secretaria			